

**10855** REAL DECRETO 666/2006, de 26 de mayo, por el que se indulta a don Hugo Hernández Santos.

Visto el expediente de indulto de don Hugo Hernández Santos, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz, sección segunda, en sentencia de 23 de junio de 2003, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 250 euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2002, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de mayo de 2006,

Vengo en conmutar a don Hugo Hernández Santos la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 26 de mayo de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**10856** REAL DECRETO 667/2006, de 26 de mayo, por el que se indulta a don Punit Keswani Keswani.

Visto el expediente de indulto de don Punit Keswani Keswani, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por el Tribunal Supremo, Sala Segunda, en sentencia de 8 de marzo de 2002, resolutoria de recurso de casación interpuesto contra otra de la Audiencia Provincial de las Palmas de Gran Canarias, sección primera, de 29 de febrero de 2000, como autor de un delito continuado de falsedad en documento mercantil como medio para cometer un delito continuado de estafa y un delito de receptación, a la pena de dos años y seis meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de mayo de 2006,

Vengo en conmutar a don Punit Keswani Keswani la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 26 de mayo de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**10857** REAL DECRETO 668/2006, de 26 de mayo, por el que se indulta a doña Sabina Nfono Micha.

Visto el expediente de indulto de doña Sabina Nfono Micha, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial de Vizcaya, sección primera, en sentencia de 6 de junio de 2005, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 7.000 euros, con las accesorias de inhabilitación para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2004, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de mayo de 2006,

Vengo en conmutar a doña Sabina Nfono Micha la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 26 de mayo de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**10858** REAL DECRETO 669/2006, de 26 de mayo, por el que se indulta a don Francisco Javier Palmero Campoy.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Javier Palmero Campoy, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Almería, sección tercera, en sentencia de 26 de junio de 2002, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de nueve años de prisión y multa de 96.000 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2000, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de mayo de 2006,

Vengo en conmutar a don Francisco Javier Palmero Campoy la pena privativa de libertad impuesta por otra de cuatro años y seis meses de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 26 de mayo de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**10859** REAL DECRETO 670/2006, de 26 de mayo, por el que se indulta a don Daniel Romero Herrera.

Visto el expediente de indulto de don Daniel Romero Herrera, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, sección quinta, en sentencia de 16 de julio de 2003, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 370 euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2002, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de mayo de 2006,

Vengo en conmutar a don Daniel Romero Herrera la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 26 de mayo de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**10860** REAL DECRETO 671/2006, de 26 de mayo, por el que se indulta a don Amit Sital Keswani.

Visto el expediente de indulto de don Amit Sital Keswani, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por el Tribunal Supremo, Sala Segunda de lo Penal, en sentencia de 8 de marzo de 2002, resolutoria del recurso de casación interpuesto contra otra de la Audiencia Provincial de Las Palmas, sección primera, de 29 de febrero de 2000, como autor de un delito continuado de falsedad en documento mercantil como medio para cometer un delito continuado de estafa, y de un delito de receptación, a la pena de dos años y seis meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de mayo de 2006,

Vengo en conmutar a don Amit Sital Keswani la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 26 de mayo de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR